

CRISIS CLIMÁTICA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EXTRACTIVISMO: EL GRAN RETO DE LA ADAPTACIÓN, LA DIVERSIFICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN

Nuestro país presenta impactos por el cambio climático. Según el IDEAM, actualmente solo hay seis nevados que regulan los ecosistemas de agua dulce como los páramos, pero estos se ven afectados con el cambio en las precipitaciones (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, 2024), la falta de agua afecta el sector agropecuario y los servicios públicos domiciliarios, como sucedió a mitad del año 2023 con la declaración de calamidad pública en doce departamentos debido a la sequía, generando alertas sobre la seguridad alimentaria (Decreto 220 de 2023), o los torrenciales aguaceros desde febrero de 2024 que provocaron emergencias y riesgos a las comunidades por inundaciones, destrucción de infraestructura y viviendas (Ibid).

Teniendo en cuenta que una de las principales causas de esta crisis climática es la matriz energética de Colombia, que para el año 2020 su principal fuente era el petróleo (38%), gas natural (25%), carbón (13%), energía hidroeléctrica (12%) y otras fuentes primarias (12%) (Organización Latinoamericana de energía –OLADE-, 2021), el presidente Gustavo Petro dio discursos sobre la aceleración de la transición energética en la COP28 en Dubái, y en los medios ha insistido en esta prioridad desincentivando las energías fósiles al no firmar nuevos contratos de exploración en carbón, petróleo y gas. Posteriormente, en la

Ley 2294 de 2023 o Plan Nacional de Desarrollo modificó el Sistema Energético Nacional para incorporar energías renovables no convencionales (Numeral 10 artículo 235 del PND), tales como los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos obtenidos a partir de cuerpos de agua con capacidad menor a los 50 MW (conocidas como pequeñas centrales hidroeléctricas o PCH). Esto ha tenido bastantes controversias por las experiencias de las comunidades que conviven con estos proyectos y perciben los impactos a la naturaleza, por lo que no se tolera su fomento en el PND.

Superar el extractivismo requiere transformar el sector agropecuario con reformas agrarias y agroalimentarias, tal como fue propuesto en el Plan de Acción Institucional de septiembre de 2023 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el cual se hace énfasis en la pérdida de ecosistemas que producen agua y oxígeno debido a la deforestación, que se suma al calentamiento global, por lo que la apuesta de este sector insiste en la descarbonización y resiliencia climática. Esto tiene armonía con las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo sobre Derecho Humano a la Alimentación y Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática.

Concretamente el PND le apuesta al reconocimiento, apoyo y fortalecimiento de las territorialidades campesinas (Artículo 359) en



conexidad con el Acto Legislativo 01 de 2023 que modifica el artículo 64 de la Constitución y reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Con el apoyo de movimientos sociales como el Coordinador Nacional Agrario -CNA-, se expidió el Decreto 780 del 24 de junio de 2024 “Por el cual se adiciona el título 26 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y se establecen los ajustes normativos para simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y formalización de Territorios Campesinos Agroalimentarios -TECAM-, en desarrollo del artículo 359 de la Ley 2294 de 2023”. De esta forma se vincula activamente al campesino como productor de alimentos y protector de la naturaleza.

Estos esfuerzos de la política pública nacional en la adaptación y mitigación del cambio climático implican superar la cultura de consumo y extractivismo que ha permanecido en nuestro país desde los últimos treinta años, y para ello, además, se ha trabajado en declarar la moratoria de los contratos de fracking a nivel nacional, comenzando con la suspensión de los proyectos pilotos de yacimientos no convencionales Kalé y Platero (autorizados por el gobierno Duque), y adicionalmente, el apoyo al proyecto de ley construido y promovido por los movimientos sociales como la Alianza Colombia Libre de Fracking que busca la prohibición legal del fracking en Colombia. Estos son esfuerzos muy importantes porque al desistir en este tipo de energías se impulsan energías limpias como el hidrógeno verde y otras de la mano de las empresas que han liderado el sector convencional durante muchos años.

Sobre los otros sectores del extractivismo, se han desarrollado discusiones de reforma a la Ley 685 de 2001 o Código de Minas, lideradas por la Comisión Accidental minera del Congreso de la República en varios foros y audiencias públicas donde se escucharon

durante el año 2023 las voces de las comunidades y expertos en el tema, reconociendo los conflictos socio ambientales, los debates sobre las declaratorias de utilidad pública e interés social a este sector del extractivismo, la ineficiencia de las autoridades ambientales, entre otros temas (Senado de la República, 2023). A pesar de estos avances, a la fecha (octubre de 2024), no se conoce el texto del proyecto de ley que el gobierno presentará para modificar esta industria minera.

En este punto se presenta una situación muy crítica: el presidente a través del Ministerio de Minas y Energía ha venido desarrollando la Ley 2250 del 11 de julio de 2022 “Por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de Legalización y Formalización Minera, así como para su financiamiento, comercialización, y se establece una normatividad especial en materia ambiental”, para lo cual se expidió el Plan Único de Legalización y Formalización Minera el 14 de noviembre de 2022 que le permite al Estado avanzar en la concesión de títulos mineros o permitir la subcontratación. Mecanismos jurídicos heredados de gobiernos anteriores que tenían como bandera el apoyo a la industria minera, tal como entre otros el artículo 19 de la Ley 1753 de 2015 y Decreto 1949 de 2017). Esta situación mantiene en alerta al movimiento social Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán, por la autorización que emitió la Agencia Nacional de Minería en el Auto PARB No. 0473 del 26 de octubre de 2023, “por medio del cual se aprueba el documento técnico en evaluación Plan de Trabajos y Obras Complementario -PTOC- para las labores de auditoría o fiscalización diferencial, presentado dentro del subcontrato de formalización No. 0125-68-001”. En otras palabras, dicho auto viabiliza el proyecto minero de oro de la multinacional Minesa en ecosistemas adyacentes a la propuesta de delimitación del Páramo de Santurbán, utilizando la figura de subcontratación con pequeños mineros. Por lo anterior, se han convocado movilizaciones en Bucaramanga para evitar poner en riesgo el agua de toda la región. En este



punto no hay coherencia y coordinación en el poder ejecutivo, pues mientras la cartera de minas avanza en la autorización de este tipo de contratos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible propone otros mecanismos jurídicos como el Decreto 044 del 30 de enero de 2024 “Por el cual se establecen criterios para declarar y delimitar reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero-ambiental y se dictan otras disposiciones”, que tiene por objeto dar cumplimiento a múltiples fallos judiciales donde se ordena al Estado proteger los derechos colectivos a un ambiente sano delimitando, y a los ecosistemas sensibles al cambio climático, entre otras medidas, con base en lo cual se le permite al Ministerio excluir la minería de estos territorios.

Tampoco podemos dejar de preocuparnos por la priorización de minerales estratégicos para la transición energética como oro, cobre, níquel, cobalto, litio, tierras raras y arcilla descritos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, porque podría abrir la puerta para el sacrificio y destrucción de ecosistemas esenciales como los páramos, el bosque alto andino y su sistema hidrogeológico. La Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-, en el estudio “Análisis social, ambiental y económico de los principales proyectos de minería de cobre en Colombia” del año 2023, le indica a la sociedad que proyectos de explotación del Páramo de Santurbán son viables para la transición energética. Debido a esto se levanta una sospecha por la transición energética vista desde la lógica del extractivismo, de usar la naturaleza hasta agotar sus recursos de forma insostenible.

En conexión con este punto podemos observar la regulación de las comunidades energéticas incluidas en el artículo 235 del PND con la finalidad de generar, comercializar o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables (FNCER), línea dentro de la cual se expidió el Decreto 2236 de 2023 sobre el marco de la transición energética justa en

Colombia. Con esta regulación se busca potenciar la organización de usuarios energéticos definidos en las comunidades, el uso de energías renovables como aprovechamientos hidroeléctricos, energía eólica, geotérmica, solar y biomasa, con la posibilidad de vender o comercializar los excedentes de energía eléctrica a la red o al Generador Distribuido Colectivo. Sobre esta regulación tenemos bastantes expectativas, sobre todo porque en su primera fase de implementación se registraron 18.000 postulaciones de comunidades energéticas en todo el país; pero, aparte de no tener certeza de la disponibilidad de recursos para satisfacer todas las postulaciones, también nos preocupa que abra las puertas para viabilizar o financiar mega-proyectos energéticos como las granjas solares, que ocupan bastantes hectáreas de tierra y generan desechos tóxicos por parte de grandes empresarios transnacionales de este sector.

Finalmente, desde febrero de 2024 nos anunciaron que la ciudad Santiago de Cali en Colombia será la sede de la Conferencia de las Partes número 16, mejor conocida como COP16, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992, evento que se realizará a finales de octubre del año 2024, cuyo objetivo será reunir a los representantes de los Estados que ratificaron o adhirieron a este tratado internacional para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos sobre preservación de los recursos naturales entendidos como recursos biológicos por su valor económico, su relación con la salud, la agricultura, la evolución de la ciencia y la ingeniería en beneficio de la humanidad. Desde ya se avizora el carácter utilitarista que versa sobre la naturaleza y el rol que jugará nuestro Estado al ofrecerse como un país mega-biodiverso, generando incertidumbre sobre puntos problemáticos que se presentan como soluciones en el sistema económico capitalista pero no resuelven nada estructural, como los conocidos bonos de carbono o pagar para contaminar.

Esta discusión internacional tendrá un nuevo elemento interesante con la aproba-



ción del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como Acuerdo de Escazú, incorporado en la Ley 2273 de 2022, por cuanto los compromisos internacionales abarcan la garantía de un espacio seguro para las personas que defienden los derechos humanos en materia ambiental, muy importante en nuestro contexto por ser en la región uno de los países más inseguros para ejercer liderazgos ambientales.

Dentro de las recomendaciones, encontramos que se debe avanzar en la diversificación de la matriz energética de Colombia y no depender de la industria de combustibles fósiles. Es necesario aumentar la participación ciudadana a través de mecanismos de concertación que permitan a las comunidades hacer parte de la toma de decisiones ambientales; fomentar el desarrollo de una educación ambiental para cambiar la cultura del consumo en contexto del cambio climático y pérdida de ecosistemas; no generar falsas expectativas sobre las comunidades energéticas ni seguir la hoja de ruta de la transición energética en desconocimiento de la protección ambiental, favoreciendo la industria minera.

Referencias

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM. (12 de febrero de 2024). <https://www.cra.gov.co/sites/default/files/2024-02/Comunicado%20especial%20No.%20010%20Pron%C3%B3stico%20para%20los%20d%C3%ADas%20del%2016%20de%20febrero%20de%202024.pdf>

----- (s.f.). Fuertes impactos del cambio climático en los páramos de Colombia. *Boletín de Prensa*, págs. 1-2. <http://www.ideam.gov.co/documents/21021/21138/Fuertes%20Impactos%20del%20Cambio%20Clim%C3%A1tico%20en%20los%20P%C3%A1ramos%20de%20Colombia.pdf/932d5138-9d91-45ac-baa8-4295634aeffb>

OLADE. Organización Latinoamericana de energía (2021). *Panorama Energético de América Latina y el Caribe*.

Senado de la República. (25 de abril de 2023). <https://www.senado.gov.co/index.php/component/content/article/13-senadores/4487-comision-accidental-sobre-mineria-del-congreso-presento-bases-para-una-nueva-ley-minera-que-mejore-el-sector>

